

PROCESO 2019-394 DE REORGANIZACION DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON

REYNALDO GOMEZ AYALA <rgomeza91@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2018-394.pdf;

Buen Día

Señor (a)

Secretario (a)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACION DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON

RAD 2018-00394

Obrando en mi calidad de apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., por medio del presente me permito hacer llegar al despacho OBJECIONES AL PROYECTO DE CLIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, archivos en PDF.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA

ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41

EDIF. LA TRIADA TORRE SUR OF. 1009

TEL: 6300941 FAX: 6804096

CEL: 3165774505

BUCARAMANGA

REYNALDO GÓMEZ AYALA
ABOGADO
Calle 35 No. 19-41 Oficina 1009 Edificio La Triada
Teléfono 6522263-6300941
Bucaramanga

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.
REF: PROCESO DE REORGANIZACION DEL SEÑOR CARLOS EDUARDO GAMBOA
RINCON

RADICADO: 2018-394

REYNALDO GOMEZ AYALA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.228.530 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 63691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., en el término de ley, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho que objeto la calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado por la promotora CLAUDIA PATRICIA NAVAS P, con el fin de que proceda a corregir dentro el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto las acreencias del BANCO POPULAR S.A., con fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1.-El señor CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON, suscribe a favor del BANCO POPULAR S.A., el pagare sin número por la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$10.004.950), para ser cancelado conforme a lo pactado en el pagare.
- 2.- Al momento de hacerse parte el BANCO POPULAR S.A. en el proceso de reorganización del señor CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON, se solicita se gradúen y califiquen los créditos del banco por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS moneda legal (\$8.760.100) por concepto de capital; y por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.244.850).
- 3.-En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, presentados por la promotora, incluye una suma de dinero total mente diferente a la que tiene el reorganizado pendiente por cancelar con el BANCO POPULAR S.A., señalando por concepto de capital la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.000.000).
- 4.-Conforme a lo anterior solicito al promotor adecuar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, sobre las acreencias a cargo del señor CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON frente al BANCO POPULAR S.A., para que, dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, proceda a incluir el capital adeudado, y los intereses corrientes y moratorios causados y no pagados.

PRUEBAS:

1.-Los documentos presentados por el BANCO POPULAR S.A. al momento de hacerse parte dentro del proceso de reorganización.

2.-Certificacion expedida por el BANCO POPULAR S.A., sobre la liquidación provisional del crédito.

3.-Copia del pagare suscrito por el reorganizado

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA
C.C. 91.228.530 DE BUCARAMANGA
T.P. 63691 C.S.J.

ESTE TÍTULO VALERÁ CUALQUIER OTRO QUE SE HAYA FIRMADO CON ANTERIORIDAD POR CONCEPTOS DE CAPITAL Y
CRÉDITO

**TARJETA DE CRÉDITO
PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES**

Yo(Nosotros) Carlos Eduardo Gamboa Rincon

domiciliado(s) en Carrera 21 A # 51 A - 13 Piso 2, mayor(es) de edad,
identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 13.243.174 expedida(s)
Paraguay, actuando en mi(nuestro) propio nombre y representación, me(nos) declaro(amos)
deudor(es) del BANCO POPULAR, POR LA CUANTIA DE:

(\$) que se discrimina así:
(\$) por concepto de capital, y
(\$) por concepto de intereses corrientes causados y
pendientes de pago, hasta la fecha de vencimiento del presente pagaré. Y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a
la orden del BANCO POPULAR, la mencionada cuantía el día de de . En caso de mora, los intereses
serán liquidados a la tasa máxima anual legal autorizada, sobre el capital y durante todo el tiempo de la mora. Se pacta
expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y
las normas que lo reformen o adicionen, sin perjuicio de las acciones legales del tenedor del presente título. Pagaré(mos)
además un quince por ciento (15%) del monto de capital e intereses, tanto corrientes como moratorios si los hubiere, como
honorarios profesionales en caso de que alguno de los abogados al servicio del BANCO POPULAR promueva gestiones de cobro
prejudicial o judicial. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria, o por determinación del BANCO POPULAR se
autorice o disponga cobrar intereses superiores a los previstos en este título valor, tanto corrientes como de mora, el BANCO
POPULAR podrá reajustarlos automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a
mi(nuestro) cargo por dicho concepto, así como la totalidad de los gastos e impuestos que cause el presente Pagaré.
Suscribo(imos) este título valor con los espacios en blanco destinados a: Fecha de emisión, fecha de vencimiento final, oficina y
ciudad, cuantía y discriminación de la misma; pero el BANCO POPULAR está autorizado, de conformidad con el artículo 622 del
Código de Comercio, para llenarlos, uno, varios o todos, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las siguientes
instrucciones:

1. Fecha de emisión será la fecha en que se diligenciar el Pagaré
2. Fecha de vencimiento final será la fecha en que el BANCO POPULAR llene los espacios en blanco del título valor.
- 3- Oficina y Ciudad serán la Oficina del BANCO POPULAR en que se diligencia el Pagaré y la Ciudad donde se encuentre ubicada.
- 4- Cuantía será la suma por capital e intereses que por cualquier concepto adeude(mos) al BANCO POPULAR el día en que se llenen los espacios en blanco del título valor, bien sea en moneda legal, extranjera o en su equivalente en pesos colombianos a la tasa de cambio del día en que se llenen los mencionados espacios en blanco.
- 5- Discriminación de la cuantía serán las sumas discriminadas por capital e intereses que por concepto de todas las operaciones y valores consolidados, adeude(mos) al BANCO POPULAR el día en que se llenen los espacios en blanco del Pagaré. La(s) obligación(es) a que hace referencia esta carta puede(n) tener origen en utilidades de tarjeta de crédito, aperturas de cartas de crédito interior o del exterior, sobregiros, deudores bancarios, deudores varios por garantías o avales, etc.

En constancia, firmo(amos) el presente Pagaré con su carta de instrucciones y contrato de apertura y utilización de la tarjeta de crédito incluida en 13-014 el día 05 de 03 de 2018

Carlos Gamboa

Firma del deudor

CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON

Nombres y Apellidos

13743174

No. cédula

Carrera 21 A 51 A 13 PISO 2

Dirección

/3168614345

Teléfono



HUELLA

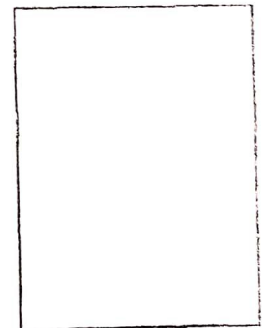
Firma del deudor

Nombres y Apellidos

No. cédula

Dirección

Teléfono



HUELLA



70006466581



LIQUIDACION PROVISIONAL OBLIGACIONES A CARGO DE
GAMBOA RINCON CARLOS EDUARDO (CC 13743174), en Proceso de Reorganización Empresarial, Ley 1116/06
TARJETA DE CREDITO EXPRES

TARJETA DE CREDITO		Saldo Capital (1)	Liquidación de Intereses Moratorios													Otros Conceptos (4)	TOTAL DEUDA (5)=(1)+(2)+(3)+(4)	
No. Obligación	Valor Inicial		Desde	Hasta	N° días	DTF T.A.	Spread	DTF TA + Spread	Efect.	Equiv. M.V.	Valor Intereses (2)	Tasa Interés	Equiv. P.V.	Desde	Hasta			N° días
6605*****9760	8,000,000.00	8,760,100.00	Liquidación suministrada por la Gerencia de Operaciones de Medios de Pago.													982,071.00	262,779.00	10,004,950.00
SUBTOTALES	8,000,000.00	8,760,100.00														982,071	262,779.00	10,004,950.00
TOTALES	8,000,000	8,760,100														982,071	262,779	17,742,171